



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No. **0535**

(02 JUN 2023)

"Por la cual se incorporan, desagregan y asignan parcialmente los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías al presupuesto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para el bienio 2023-2024"

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 2.2.4.1.2.2.13 Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo 05 del 26 de diciembre de 2019 modificó el artículo 361 de la Constitución Política y dictó otras disposiciones sobre el régimen de Regalías y Compensaciones, estableciendo en el artículo 1 que los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) tendrán un sistema presupuestal propio.

Que el artículo 141 de la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020 estipuló que los órganos a través de los cuales se adelanta el funcionamiento, la operatividad y administración del Sistema General de Regalías, así como los ministerios, departamentos administrativos o sus entidades adscritas y vinculadas que emitan conceptos sobre proyectos de inversión dispondrán de las apropiaciones para el ejercicio de sus funciones.

Que el inciso segundo del citado artículo determinó que cada uno de los órganos y entidades que integran el Sistema General de Regalías dispondrán de una sección presupuestal a través de la cual se incorporarán las apropiaciones para el ejercicio de las funciones que estos ejerzan en el marco del Sistema, acorde con la asignación establecida en la Constitución Política y la mencionada Ley.

Que el artículo 3 de la Ley en comento dispuso que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es un órgano del Sistema General de Regalías.

Que el artículo 12 de la misma Ley, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 361 de la Constitución Política, asignó el 2% de los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías para el funcionamiento, operatividad y administración del Sistema, la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación, la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo y el incentivo a la exploración y producción.

Que el referido artículo precisó que la distribución del porcentaje destinado al funcionamiento, operatividad y administración del Sistema y la evaluación y monitoreo

"Por la cual se incorporan, desagregan y asignan parcialmente los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías al presupuesto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para el bienio 2023-2024"

del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación está a cargo de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Que mediante Resolución 0557 del 31 de marzo de 2023, la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías distribuyó y asignó parcialmente la apropiación destinada al funcionamiento, operatividad y administración del Sistema y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación del Sistema General de Regalías para el bienio 2023-2024.

Que el artículo 2 de la citada Resolución asignó recursos a los órganos del Sistema General de Regalías, distribuyendo al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para el bienio 2023-2024 la suma de TRES MIL SESENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.060.364.388).

Que el artículo 5 de la Resolución en mención asignó recursos a las entidades del orden nacional que cumplen funciones relacionadas con el Sistema General de Regalías, distribuyendo al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para el bienio 2023-2024 la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.487.476.036).

Que el artículo 7 de la Resolución en comentario estipuló que las instancias beneficiarias de los recursos para el funcionamiento, operatividad y administración del Sistema podrán hacer uso de dichos recursos hasta por el 80% de las apropiaciones presupuestales de ingresos corrientes asignadas. El 20% restante podrá ser utilizado una vez la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías determine que la proyección de recursos contenida en el presupuesto será compatible con el comportamiento del recaudo en el tercer semestre de la respectiva bienalidad.

Que en virtud del artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, los órganos y demás entidades designadas ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán emplear el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.1.1.3.2 del Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020, los órganos del Sistema, las entidades a las que se les asignen recursos del Sistema General de Regalías, las entidades beneficiarias de Asignaciones Directas y las designadas como ejecutoras de proyectos serán responsables por la incorporación y ejecución en un capítulo presupuestal independiente de los recursos del Sistema General de Regalías en sus presupuestos en los términos de los artículos 160 y 161 de la Ley 2056 de 2020, así como de la oportunidad de los registros de la información en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías para la ejecución de los mismos y serán responsables frente a contratistas y terceros de las asignaciones a su cargo.

Que el artículo 2.1.1.3.13 del mismo Decreto dictó que las entidades beneficiarias de Asignaciones Directas y las ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán implementar a partir del 1 de enero de 2021 el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) definido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Presupuesto Público Nacional.

“Por la cual se incorporan, desagregan y asignan parcialmente los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías al presupuesto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para el bienio 2023-2024”

Que en atención a lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución 01 del 1 de enero de 2021, *“por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal del Sistema General de Regalías y se dictan otras disposiciones para su administración”*, la cual constituye el referente para el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

Artículo 1. INCORPORACIÓN. Incorporar al presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el capítulo independiente de ingresos del Sistema General de Regalías, la suma de SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.547.840.424), correspondiente a los recursos distribuidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías mediante Resolución 0557 de 2023, así:

Código Entidad	Fuente Recurso	Catálogo Presupuestal	Descripción	Valor
01-320100	1132012	1-02-6-01-01-01-1	FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DEL SGR	\$3.060.364.388
01-320100	1132010	1-02-6-01-01-01-3	ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL QUE EMITEN CONCEPTOS TÉCNICOS	\$3.487.476.036
Total				\$6.547.840.424

Artículo 2. DESAGREGACIÓN Y ASIGNACIÓN. Desagregar y asignar al presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el capítulo independiente de gastos del Sistema General de Regalías, la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$5.238.272.339,20), equivalente al 80% de los recursos distribuidos de conformidad con el artículo 7 de la Resolución 0557 de 2023, así:

UNIDAD EJECUTORA 01-320100								
Recurso 1132012								
Cuen Ta	Sub Cuen ta	Objeto	Ordinal	Sub Ordinal	Ítem	Sub ítem 1	Descripción Objeto Gasto	Valor
02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$2.448.291.510,4
02	02						ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$2.448.291.510,4
02	02	02					ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$2.448.291.510,4
02	02	02	008				SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$2.448.291.510,4
02	02	02	008	003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$2.448.291.510,4
02	02	02	008	003	01		SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$2.448.291.510,4
02	02	02	008	003	01	2	SERVICIOS DE CONSULTORIA PRESTADOS A LAS EMPRESAS	\$1.413.156.589,2
02	02	02	008	003	01	3	SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) DE CONSULTORÍA Y DE APOYO	\$204.000.000

“Por la cual se incorporan, desagregan y asignan parcialmente los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías al presupuesto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para el bienio 2023-2024”

UNIDAD EJECUTORA 01-320100								
Recurso 1132012 (continuación)								
Cuen Ta	Sub Cuen ta	Obje To	Ordí nal	Sub Ordí nal	Ítem	Sub ítem 1	Descripción Objeto Gasto	Valor
02	02	02	008	003	01	5	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE HOSTING Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)	\$200.000.000
02	02	02	008	003	01	9	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN	\$631.134.921,2

UNIDAD EJECUTORA 01-320100								
Recurso 1132010								
Cuen Ta	Sub Cuen ta	Obje To	Ordí nal	Sub Ordí nal	Ítem	Sub ítem 1	Descripción Objeto Gasto	Valor
02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$2.789.980.828,8
02	01						ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$162.600.000
02	01	01					ACTIVOS FIJOS	\$162.600.000
02	01	01	003				ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	\$15.600.000
02	01	01	003	008			MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	\$15.600.000
02	01	01	003	008	01		MUEBLES	\$15.600.000
02	01	01	003	008	01	1	ASIENTOS	\$15.600.000
02	01	01	004				MAQUINARIA Y EQUIPO	\$147.000.000
02	01	01	004	005			MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$147.000.000
02	01	01	004	005	01		MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS	\$147.000.000
02	02						ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$2.627.380.828,8
02	02	02					ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$2.627.380.828,8
02	02	02	006				SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$377.243.250
02	02	02	006	003			ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	\$182.243.250
02	02	02	006	003	01		SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS	\$182.243.250
02	02	02	006	004			SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$195.000.000
02	02	02	008				SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$2.218.165.078,8
02	02	02	008	002			SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	\$163.800.000
02	02	02	008	002	01		SERVICIOS JURÍDICOS	\$163.800.000
02	02	02	008	003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$1.532.365.078,8
02	02	02	008	003	01		SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$1.532.365.078,8
02	02	02	008	003	01	9	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN	\$1.532.365.078,8
02	02	02	008	005			SERVICIOS DE SOPORTE	\$522.000.000
02	02	02	008	005	09		OTROS SERVICIOS AUXILIARES	\$522.000.000
02	02	02	008	005	09	6	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA DE CONVENCIONES Y FERIAS	\$522.000.000
02	02	02	010				VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	\$31.972.500

"Por la cual se incorporan, desagregan y asignan parcialmente los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías al presupuesto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para el bienio 2023-2024"

Artículo 3. DESTINACIÓN. Destinar los recursos incorporados, desagregados y asignados mediante la presente Resolución al fortalecimiento institucional a través de la adquisición de bienes y servicios orientados al cumplimiento de las funciones relacionadas con el Sistema General de Regalías.

Artículo 4. REGISTRO. Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Presupuesto efectuar el registro de la incorporación, desagregación y asignación en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías.

Artículo 5. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los


MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ
Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Proyectó: Laura Juliana Álvarez Espitia, Contratista Oficina Asesora de Planeación (OAP) 
Revisó: Javier Iván Fajardo Rodríguez, Abogado Contratista - OAP 
Jorge Eduardo Ramírez Hincapié, Grupo de Gestión de Proyectos - OAP 
Jhony Leonardo Caicedo Cortés, Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera (SAF) 
Cesar Augusto Benítez Rivas, Coordinador Grupo de Presupuesto - SAF 
Aprobó: Sandra Patricia Bojacá Santiago, Jefe OAP 
César Eduardo Camargo Ramírez, Subdirector Administrativo y Financiero. 
Ramón Eduardo Villamizar Maldonado, Secretario General. 